



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00946
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Decreta medida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**,

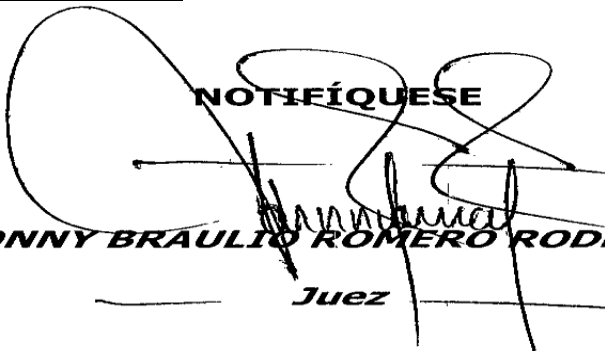
RESUELVE:

DECRETAR el embargo **sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente o convencional**, que perciba la demandada al servicio de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**.

Oficiése al cajero pagador de dicha entidad, advirtiéndole que deberá consignar las retenciones en la cuenta de depósitos judiciales **No. 050012041006** que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, conforme lo establece el núm. 9º del art. 593 y el núm. 3º del art. 44 del C.G del P.

Se limita la medida de embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, a los dineros que cubran la suma de **\$ 7.500.000.**

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez